



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

FORMATO N° 03

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

|                                   |                                                                                                                       |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Unidad de Organización o Programa | AREA TECNICA MUNICIPAL (ATM)                                                                                          |
| Meta Presupuestaria               | 10                                                                                                                    |
| Actividad del POI:                | GESTION ADMINISTRATIVA                                                                                                |
| Contribución al PPR               |                                                                                                                       |
| Denominación de la Contratación:  | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULO MOTOCICLETA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP. |

I. FINALIDAD PUBLICA.

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículo motocicleta de la Municipalidad Provincial de Churcampa, siendo la única movilidad para el desplazamiento del responsable de Área Técnica Municipal (ATM) en cumplimiento de sus funciones delegadas en las diferentes organizaciones.

Base legal:

Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298

II. ANTECEDENTES.

con la adquisición del bien se busca cumplir los trabajos de la Área Técnica Municipal, en las organizaciones priorizadas de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

OBJETIVO GENERAL:

La motocicleta es muy importante para cumplir las actividades de sistema técnica y supervisión a los prestadores de servicio de agua potable en las diferentes organizaciones comunales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Monitoreo de cloro residual en los diferentes sistemas de agua potable
- Asistencia técnica en cloración y desinfección de sistema de agua potable en las diferentes comunidades
- Fortalecimiento al concejo directivo en buen uso de sus documentos de gestión
- Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de agua potable
- Velar por brindar agua de calidad al usuario y beneficiarias

IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

| N° | CANT.<br>1 | UNIDAD<br>DE<br>SERVICIO | DESCRIPCION<br>Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículo Motocicleta |
|----|------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | 1          | Kit                      | * Arrastre 4284 honda<br>✓ Catalina<br>✓ Cadena Arrastre<br>✓ Piñón de Arrastre          |
| 2  | 1          | Gln                      | *Aceite de motor 10w30 honda<br>✓ Multigrado                                             |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPÁ

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

|   |   |     |                                                                      |
|---|---|-----|----------------------------------------------------------------------|
| 3 | 2 | und | *Espejo<br>✓ Forma Redondo                                           |
| 4 | 1 | Und | Filtro de Aire                                                       |
| 5 | 1 |     | *Afinamiento en General<br>✓ Carburador<br>✓ Calibrado de Balancines |

**DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.**

**CARACTERISTICAS A TECNICAS:**

Son repuestos originales para el mantenimiento preventivo y correctivo para la moto lineal de la Área Técnica Municipal (ATM)

**CONDICIONES DE OPERACIÓN:**

Son repuestos originales, sin muestra de manipulación y funcionales para la Área Técnica Municipal.

**ENBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)**

**ENBALAJE:**

- ✓ Originales
- ✓ Modelo
- ✓ Serie
- ✓ Sellado

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPÁ con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

**NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)**

**ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)**

- ✓ Que tenga una buena Estructura con repuestos Originales, para garantizar la estabilidad y el buen funcionamiento

**SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO**

El pago se realizará una vez entregado, en un buen estado de funcionamiento dicho moto lineal, al almacén central de la Municipalidad Provincial de Churcampá y la conformidad será emitido por la Área Técnica Municipal, de la Sub Gerencia de Salud Pública y Medio Ambiente, previa presentación de la guía de remisión, carta, cci, factura electrónica.

**DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)**

**V. GARANTIA COMERCIAL**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

Garantía de fábrica: 06 meses periodo de inicio después de la conformidad del área usuaria

**VI. MUESTRAS (De corresponder)**

El valor estimado por adquisición incluye todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda iniciar sobre el presupuesto.

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No corresponde

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

**PERFIL DE PROVEEDORES**

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido
- RNP vigente
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado
- Tener CCI para el pago
- Detracción del ser caso

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

**IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

**Lugar:** el servicio se realizará en el taller del proveedor, el mismo debe contar con las condiciones técnicas adecuadas para la correcta ejecución del servicio.

**Plazo:** El plazo de duración del contrato será de 10 días, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio por la Área Técnica Municipal (ATM).

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la Área Técnica Municipal previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Modalidad de pago se realizará: a suma alzada

**La Forma de pago:** se realizará al 100 % a la culminación del servicio.

**Condiciones de pago:**

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

**XIII. PENALIDADES (Obligatorio)**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

### “AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

*F x plazo vigente en días*

*Donde F tiene los siguientes valores:*

*Para bienes: F = 0.40*

*Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.*

*En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.*

#### **XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)**

*Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.*

#### **XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

*Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.*

#### **XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

##### **Declaración del Proveedor**

*El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.*

*Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.*

*Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.*

*Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.*

#### **XVII. RESOLUCION DE CONTRATO**

*Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHURCAMP

Cancio Porco Castillo  
RESPONSABLE ATM.

Firma y Sello del Área Usaria